



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUQUE

**En beneficio de todos, se recuerda que desde el día 1 de Febrero y hasta el 15 de Mayo (en caso de necesidad se ampliará el plazo) y para la entrada y almacenamiento de leña en casco urbano, es necesaria la autorización de este Ayuntamiento.**

**Igualmente, se reitera la necesidad de su tratamiento en prevención del barrenillo, el pulgón o la palomilla, plagas que pueden causar serios daños en las plantaciones de Olivar.**

**Así mismo, es obligatoria la inspección de los lugares de almacenamiento por parte de la Policía Local.**

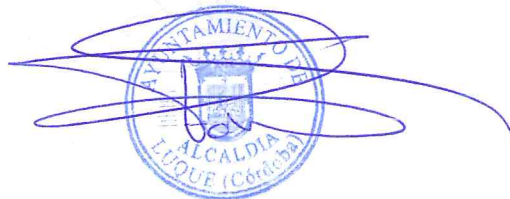
**Habiéndose observado una relajación generalizada por parte de todos los particulares de dichas obligaciones, se advierte, que por parte de la Policía Local y de la Guardia Civil se procederá a un control más riguroso de los tratamientos seguidos y de los lugares de almacenamiento, imponiendo en caso pertinente, las correspondientes sanciones administrativas.**

**Desde el Ayuntamiento, la Policía Local garantizará que la vigilancia y control sea efectiva.**

**A partir de esta fecha es obligatorio obtener la autorización correspondiente para transporte y almacenamiento de leña que se tramitará en las oficinas del Ayuntamiento.**

**Luque, 1 de Febrero de 2.018**

**LA ALCALDESA**



Fdo.: Doña Felisa Cañete Marzo